

por un el Sr. a la lectura de un oficio
y Estado demostrativo de la Administracion
de Contribuciones y de las rectas de
esta Provincia su fha. de cinco y ocho de
Abril ultimo, relativos a la ratificacion he-
cha por la misma del alcabaramiento de Con-
sumos de esta Villa, practicado conforme
a lo prevenido por el Articulo octavo de la Ins-
trucion de cinco y ocho de febrero ultimo,
y con arreglo a la Real Cedula de acompañamiento al
Real Decreto de cinco y seis del expresado mes,
delo que quedaron enterados dho. Señores, man-
dando se unieran los expresados documentos
al expediente de su referencia.

El Sr. Sr. de orden del expresado Sr. Presi-
dente procedi a la lectura del alcabaramiento
de Consumos de esta Villa con respeto a los
Articulos de Vinagre y Savon duros, ratifi-
cado por la referida Administracion y del
oficio de acompañamiento del Sr. Intendente de Santa
de esta Provincia su fha. de seis del corriente,
y enterados dho. Sres. acordaron en conformidad
al expresado alcabaramiento, y que se acredite
asi a continuacion del mismo, devolviendolo al
indicado Sr. Intendente a los efectos convenientes. Con lo
que se conduyo este negocio firmándose los Sr. Sres. de
dho. Sres. de of. Certificados.

José Lopez José Pérez Juan.º Marañón
Francisco y Dolores Miguel Benito José María

Salvador Laguna Tomás Benito José Pascual
José Hernandez

Nota con la misma fha. se puso en ejecución

